

Bello, Abril 04 de 2024

Señore:

Hospital La María Empresa Social del Estado.

Asunto: Derecho de petición por autorización de servicios médicos (CONSULTA EXTERNA CIRUGIA VASCULAR PRIORITARIO POR INTERNISTA)

Mediante el presente documento y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la constitución política, la ley 1437 de 2011 y 1755 de 2015 artículos 13 y 32 y demás leyes concordantes, yo **LUIS HERNANDO CARDENAS VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía 15.441.077 me permito formular la siguiente petición de conformidad con los hechos y fundamentos de derechos expuestos.

PETICION

Que el Hospital La María Empresa Social del Estado asigne la cita del servicio médico: “ (CONSULTA EXTERNA CIRUGIA VASCULAR PRIORITARIO POR INTERNISTA)” de conformidad con las órdenes del médico tratante.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La petición anterior se realiza con base en los siguientes hechos:

1. Que Luis Hernando Cárdenas Vélez, quien se identifica con cedula de ciudadanía numero 15.447.077 se encuentra actualmente afiliado a Salud Total EPS en calidad de cotizante.
2. Que mediante autorización de marzo 21 de 2024 Salud Total EPS autoriza la prestación del servicio médico que se indica a continuación:
 - CONSULTA EXTERNA CIRUGIA VASCULAR PRIORITARIO POR INTERNISTA.
3. El 26 de marzo se solicita al Hospital La María Empresa Social del Estado la programación procedimiento (CONSULTA EXTERNA CIRUGIA VASCULAR PRIORITARIO POR INTERNISTA).
 - Se llama en repetidas ocasiones donde nunca se recibe respuesta, me dirijo al Hospital la maría y su respuesta es las citas se asignan telefónicamente desde el día 25 de marzo de 2024 estoy intentado comunicarme y ha sido imposible la comunicación.

4. A la fecha de la radicación de este derecho de petición HOSPITAL LA MARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO no ha realizado la programación del procedimiento medico (CONSULTA EXTERNA CIRUGIA VASCULAR PRIORITARIO POR INTERNISTA).

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

1. De conformidad con lo establecido en la jurisprudencia constitucional, la demora injustificada en la presentación de los servicios de salud a los que tiene derechos al paciente son una violación tutelable del derecho a la salud:
 - La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios, específicamente por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En ese sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, por que se obstaculiza su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y arbitrario de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.

ANEXO

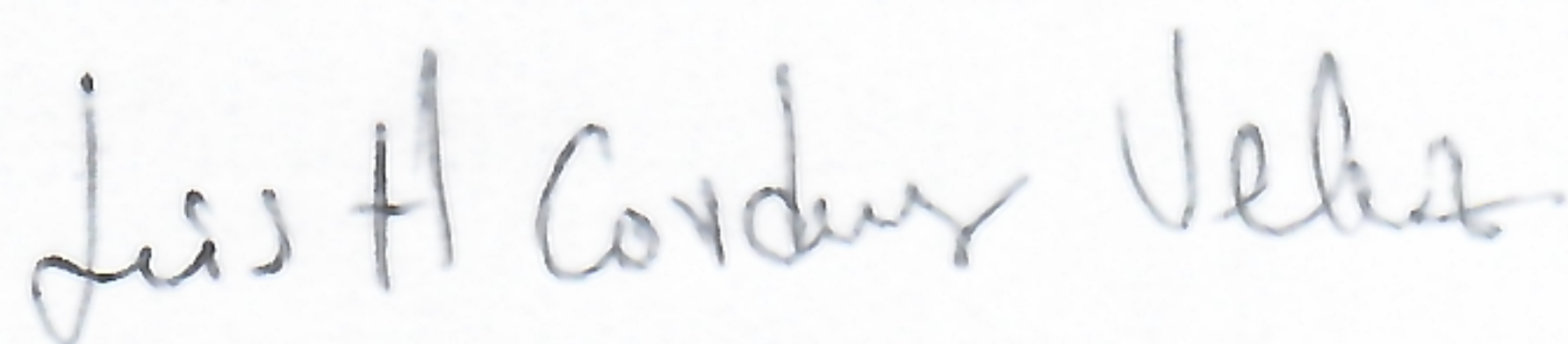
Como soporte probatorio de la petición realizada se anexa los siguientes documentos:

- Orden de dirección Administrativa

NOTIFICACIONES

Dirección: Cl 21 A 61 34 Barrio Nuevo Bello (Ant)
Correo Electrónico: cardenasluis2428@gmail.com
Celular: 3137736798

Cordialmente,



Luis Hernando Cárdenas Vélez
CC 15.441.077

No. Orden de Direccionamiento: **Direccionado sin utilizar** Fecha y Hora: 21 Mar 2024 16:10

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

Código: EPS002

Nombre: Salud Total EPS

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre: **HOSPITAL LA MARIA EMPRESA SOCIAL**

Nit: 890905177

Código: 13

DEL EST

Dirección: CL 92 E 68 48

Teléfono: 6045906901 opc

1 y 2 whatsapp:

3187159640

Municipio: (001) Medellín

Departamento: (05) ANTIOQUIA

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía

Nombre: LUIS HERNANDO CARDENAS VELEZ

Dirección: CL 44 50A 40.

Departamento: (05) ANTIOQUIA

Teléfono Celular: 3137736798

Documento: **15441077**

Fecha de Nacimiento: 08 Mar 1979

Teléfono: 0

Municipio: (001) Medellín

Email: cardenasluis2428@gmail.com

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo: Llamar a solicitar Direccionamiento (DP)

Motivo:

Diagnóstico: L97

Ubicación del Paciente: Consulta Externa

Origen del servicio: Enfermedad General

Régimen: Subsidiado - POS - Evento

Fecha Vencimiento: 19 Jun 2024

DP Anterior: 02028-2413100154

No. Solicitud: 03212024130864

SERVICIOS DIRECCIONADOS

CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)
8902400000	1	CONSULTA EXTERNA - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR

PAGOS COMPARTIDOS

Valor: 0

Tipo de Recaudo: Sin Cobro

Semanas Cotizadas: 52

INFORMACION DE LA PERSONA QUE DIRECCIONA

Nombre: Carlos Manuel Perez Mantilla

Cargo o Actividad: CIRUGIA GENERAL

ps que Prescribe: VS SAN DIEGO

Dirección: (Medellín) CR 43 A 31 183

Teléfono:

Teléfono Celular:

Teléfono: 6044448295

6043199919 -

6043199999

OBSERVACIONES

[Handwritten signature and notes]
67-154